

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000003 DE 2015

(enero 9)

Para: Terminales de Transporte
Terrestre Automotor de
Pasajeros

De: Superintendencia de Puertos y
Transporte

Asunto: Ampliación plazo remisión de
información a través del Vigía

De conformidad con las facultades conferidas por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, para ejercer la vigilancia, inspección y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros; dándole alcance a lo dispuesto en las circulares 0022 y 0023 del 9 de noviembre de 2012 y con el fin de que no se generen sanciones por incumplimiento de la entrega de la información requerida en las circulares referenciadas, se hace necesario ampliar el plazo para la remisión de los reportes a través del sistema Vigía.

Debido a inconvenientes técnicos que se han presentado, no ha sido posible programar la entrega de la información que deben suministrar los Terminales de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros a través del sistema Vigía, módulo prestación de Servicios; Seguimiento y Control, Opción Anexos, la cual se debía reportar los primeros diez días del mes siguiente de terminar cada trimestre.

En este orden de ideas, con el fin de poder subsanar los inconvenientes presentados para la remisión de la información correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2014, **se amplía el plazo de entrega hasta el 23 de enero de 2015.**

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.
Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de enero de 2015.

El Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte,

Jorge Andrés Escobar Fajardo.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.394 del miércoles 14 de enero del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)